

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, martes 12 de julio de 1898

Número 10

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 12—Santos Juan Gualberto, abad; Nabor y Félix, mártires, y santa Marciana, virgen.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decretos.—Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: número 83.—Organiza el personal de los Archivos Nacionales.—Número 87. Hace nombramiento en reposición.—Número 88.—Acepta renunciaciones.—Número 90.—Aprueba nombramientos.—Toma de posesión.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: número 78.—Suprime una plaza.—Números 82 y 84.—Hacen nombramientos interinamente.—Número 85.—Acepta renuncia y hace nombramiento.—Número 86.—Referente al Médico del Pueblo del circuito 4º de esta provincia.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo número 29.—Organizar la Sección de Caminos y Puentes de la Dirección de Obras Públicas.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 31.—Exime de todo derecho la introducción de una caja que contiene estatua para la iglesia de San Juan.—Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 26

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le concede la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo reseñados en la Memoria de Gobernación y Policía, presentada al Congreso

por el señor Secretario de Estado en esas Carteras, y que se refiere al año económico de 1897 á 1898.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los siete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Casa Presidencial.—San José, ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 27

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que en la elección practicada en la ciudad de Puntarenas, el 12 de diciembre último no se cumplió con lo dispuesto en el decreto número 33 de 23 de julio de 1897 en cuanto se refiere al nombramiento de un Diputado suplente,

DECRETA:

Artículo único. El 7 de agosto próximo la Asamblea Electoral de la comarca de Puntarenas procederá á elegir un Diputado suplente para el período que terminará el 30 de abril de 1902.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los ocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente.

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario.

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario.

Palacio Nacional. San José, ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 28

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria presentada por el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, que se refieren al año fiscal que terminó el 31 de marzo último.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los ocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario.

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Palacio Nacional. San José, ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

SESIÓN quincuagésima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde del ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores

Orozco
Pacheco
Alvarado (I)
Sáenz (F. V.)
González Z.
Tinoco
Badilla C.
Mata Valle
Gallegos
Castro F. (M.)
Oreamuno
Lizano
Zumbado
Martínez

Sáenz (A.)
Quesada
Jinesta
Quirós M.
Chacón
Barquero
Rodríguez
Quirós A.
Faerron
Castro F. (R.)
Esquivel
Robles y
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Puesta en discusión la forma del decreto número 27, fué aprobada, quedando emitido así:

(Aquí el decreto)

Artículo III

Leída asimismo y puesta en debate la forma del

decreto número 28, fué aceptada, quedando emitido así:

(Aquí el decreto)

Artículo IV

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda acerca de la proposición de los Diputados Faerron, Alvarado (don Rodolfo) y Esquivel, para que se autorice al Hospital de Liberia á fin de que pueda disponer del capital consolidado que le corresponde por ley número 30 de 3 de julio de 1895, fué puesto en discusión. Se aprobó, y el respectivo proyecto de ley se puso en primer debate.

Se tuvo por discutido, y la Presidencia señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo V

El Presidente manifestó que continuaba la discusión del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el Tratado de Paz últimamente celebrado con la Dieta de la República Mayor de Centro América por el Estado de Nicaragua.

El Segundo Secretario dijo que entendía que en días pasados había sido aprobada una moción en virtud de la que el asunto anunciado debía discutirse en sesión secreta.

El Primer Secretario preguntó al Diputado Orozco si él había hecho tal moción.

El Diputado Orozco contestó que no; que la moción había sido hecha con motivo de la conveniencia expresada por el Diputado Faerron de llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y que ya había surtido el efecto deseado.

En consecuencia, el Presidente dijo que puesto que no existía la moción indicada por el segundo Secretario, continuaba la discusión del dictamen. Este fué aprobado.

Puesto el respectivo proyecto en primer debate, se tuvo por discutido y el Presidente señaló la sesión próxima para el segundo debate.

Artículo VI

Continuó la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto del Diputado Castro (don Moisés) para elevar los derechos de importación de azúcar y cacao y se prohíba la introducción de alcohol.

El Diputado proponente dió lectura á un extenso discurso en apoyo de su proyecto.

El Diputado Martínez en un largo discurso expuso todos sus argumentos en contra de la proposición.

Ocupó su asiento el Diputado Loría.

Los Representantes Castro (don Moisés), Mata Valle y Tinoco, expusieron cada cual sus razones en favor del proyecto.

Se suspendió la sesión á las cuatro de la tarde.

Artículo VII

A las cuatro y diez minutos continuó la sesión, con asistencia de los mismos Representantes, excepto el señor Sáenz (don Andrés).

Continuada la discusión del proyecto referido en el artículo anterior, hicieron uso de la palabra en defensa de él los Diputados Gallegos y Pacheco.

El autor del proyecto dijo que por instancia de varias personas pedía á la Mesa ordenara la publicación del discurso que había leído.

El Presidente accedió á la solicitud.

El Representante Badilla expuso las razones por las que daría su voto al dictamen.

El Diputado Chacón expuso los siguientes motivos para dar su voto negativo, pidiendo que se hiciera constar textualmente en el acta.

"Ojalá yo estuviera equivocado, lo que es muy posible, dada mi ignorancia; pero me parece que esa ley, como cualquiera otra del mismo género, será de funestos resultados para la economía nacional. La fiebre proteccionista que se ha desarrollado aquí, en la forma extraña en que se ha presentado, es algo así como el cólera asiático, por sus efectos, y perdónese la dureza de la comparación. Es preciso recorrer los suburbios de nuestras ciudades, nuestros villorrios y campos, para ver de cerca la faz demacrada de la pobreza, rayana de la miseria por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad. Si en estas circunstancias difíciles se proclama el proteccionismo, según lo entienden algunos señores Diputados, destruyendo por su base la competencia en provecho sólo de unos pocos, con gravísimo perjuicio de la inmensa mayoría, se comete, á mi entender, un error económico. Yo no he podido todavía entender claramente qué significa *proteccionismo* y qué *libre cambio*, á pesar de las lecciones que

un estimable compañero nuestro nos ha explicado desde su tribuna, convertida en cátedra. Sin embargo, algo se me alcanza respecto de ambos sistemas. ¿Cuál es más ventajoso? Temo avanzar una opinión que los maestros vayan á calificar como herejía económica; pero creo que no puede afirmarse en absoluto que un sistema sea preferible al otro; son las circunstancias especiales de tiempo y lugar, á veces relacionadas con las naciones entre sí, las que deben resolver esa cuestión en cada caso concreto. Inglaterra se ha engrandecido por el libre cambio; los Estados Unidos por el proteccionismo. Dogmáticamente no debe invocarse un sistema como mejor que el otro. Lo que á mi juicio hay que hacer es estudiar las condiciones peculiares del país, la transición económica que está verificándose, nuestras relaciones con otros países, y obrar en consecuencia. La excesiva elevación de los derechos arancelarios, como única fórmula de progreso económico, es una aberración cuyas fatales consecuencias sentirá bien pronto el país. Por estas razones negaré mi voto al proyecto, sin dejarme seducir por la pretensión de atenuar lo pernicioso de la ley,—protectora de unos cuantos que llegarán á ser los señores feudales de Costa Rica,—con el sofisma de que no comenzará á regir sino después de cierto tiempo, lo cual es peor todavía, porque se hiere de muerte el requisito de oportunidad, que debe tener toda ley".

El Presidente ordenó la inserción pedida.

El Diputado Segura leyó su voto negativo en esta forma: "Niego mi voto al proyecto que se discute, como se lo negaré á todos los de igual carácter que están en curso en esta Cámara, porque abrigo la convicción leal de que serán leyes de circunstancias, casuistas, que pretenden salvar por el momento, con menoscabo de la justicia y de manera completamente artificial, no las industrias nacionales, sino las posibles pérdidas ó crisis económicas de unos pocos; á costa y con estrujamiento de los muchos, de la mayoría de la Nación, que es el pueblo pobre; porque yo no represento aquí círculo ni intereses particulares de ningún género, sino, con lo que mucho me honro, los intereses generales de la colectividad social, para atender los cuales en este caso no debe perderse de vista ninguno de los dos elementos: el industrial que produce y el pueblo que consume." Rogó que se insertara textualmente en el acta y el Presidente accedió.

El Diputado Faerron expresó sus razones favorables al proyecto.

En el mismo sentido habló el Diputado Castro (don Ramón).

Se tuvo por agotado el debate y el proyecto fué aprobado.

El Representante Loría rogó á la Mesa se hiciera constar en el acta que su voto había sido negativo.

Se levantó la sesión á las cuatro y cuarenta minutos.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 83

Palacio Nacional

San José, 9 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Organizar el personal de los Archivos Nacionales en la forma y con las dotaciones mensuales que en seguida se indican:

Un Director con	\$ 250 00
Un Oficial Mayor Archivero con	125 00
Un Archivero arreglador de legajos con	100 00
Un Archivero copiador de documentos con	80 00
Cuatro escribientes á	\$ 70-00

cu. \$ 280 00
Un portero con

2º—Confirmar el nombramiento de los señores don Anastasio Alfaro, don Federico Gólcher y don Víctor Manuel Ramírez, que desempeñan los puestos primero, segundo y cuarto, así como el de los señores José María Castro B. y José Bejarano, escribiente el uno y portero el otro de la oficina;

3º—Nombrar para los cargos de Archivero arreglador de legajos y para las tres plazas vacantes de escribiente á los señores José Monturiol, Juan F. Guevara, Gerardo Sáenz G. y Emilio Salazar, por su orden.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 87

Palacio Nacional

San José, 9 de julio de 1898

Habiendo pasado don Juan Montalto, Tesorero y Archivero del Registro Público, á desempeñar otras funciones,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo en el puesto que deja, á don Emilio Fonseca Calvo, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 88

Palacio Nacional

San José, 9 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores don Francisco y don Miguel Ulloa Giral, de los cargos de Arreglador de legajos y escribiente de los Archivos Nacionales.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 90

Palacio Nacional

San José, 11 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General del ramo en don José Abarca para Administrador de Correos del distrito *Los Frailes*, del cantón de Tarrazú de esta provincia.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Palacio Nacional, San José, once de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Presente en este despacho don Eduardo Béeche Argüello, nombrado por acuerdo nº 85 de 9 del corriente para Gobernador de la comarca de Limón, prestó el juramento de ley, previo á la toma de posesión de su cargo.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

EDUARDO BÉECHÉ

Cartera de Policía

Nº 78

Palacio Nacional

San José, 4 de julio de 1898

No siendo necesario para el buen servicio del Instituto Nacional de Higiene el empleo de

Químico Subdirector de ese establecimiento,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir esa plaza.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 82

Palacio Nacional

San José, 8 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Andrés Martín de Castro para el puesto de Secretario y Ecónomo del Presidio de San Lucas, que interinamente está desempeñando don Ramón Clavera.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 84

Palacio Nacional

San José, 11 de julio de 1898

Habiendo pasado don Emilio Salazar, Agente Principal de Policía de Jiménez, jurisdicción de la comarca de Limón, á desempeñar otras funciones,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirle, interinamente, á don Carlos Solórzano.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 85

Palacio Nacional

San José, 11 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Miguel Arias del cargo de Agente de Policía de Turrialba, de la provincia de Cartago, y nombrar para sustituirle interinamente á don Vicente Rodríguez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 86

Palacio Nacional

San José, 11 de julio de 1898

Habiendo cesado las causas que imposibilitaron al Doctor don Rafael Granera para ejercer sus funciones de Médico del Pueblo del circuito cuarto de esta provincia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que vuelva dicho señor á hacerse cargo de su empleo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Fomento

Nº 29

Palacio Nacional

San José, 11 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA

1º—Organizar la Sección de Caminos y Puentes de la Dirección General de Obras Públicas, con el personal y dotaciones mensuales que siguen:

1 Jefe de Sección con..... \$ 300 00
4 Agrimensores á \$ 250 cju 1,000 00
1 Dibujante con..... 120 00
3 Pagadores é inspectores á \$ 150 00 cada uno 450 00

2º—Confirmar los nombramientos de los señores Ingeniero don Alberto González Ramírez, don Daniel González Víquez, don Manuel Vásquez, don Leonidas Carranza y don Guillermo Gargollo, quienes desempeñan los puestos de Jefe de Sección el primero, de Agrimensores los tres siguientes y de Dibujante el último; y nombrar para la cuarta plaza de agrimensor al Ingeniero don Manuel Benavides, y para Pagadores é Inspectores á don Menardo Reyes y don Rafael González Ramírez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 31

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

A solicitud del Presbítero don Víctor de Greve y en conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á la iglesia de San Juan, del pago de derechos de aduana y muellaje por P. H.

1 caja estatua, marca C. H. Nº 10, ex-A. C.

H. German de 2 del presente mes.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

Nº 60

Palacio Nacional.—San José, 9 de julio de 1898

Señor Promotor Fiscal

P.

En lo sucesivo cuidará V. de que por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo no se adjudiquen porciones de terreno á diversas personas conjuntamente, por oponerse ello á la ley. Cuando sean varios los denunciados ó adjudicatarios, el terreno deberá dividirse en lotes de la cabida que á cada individuo corresponda, según su denuncia, y verificarse el remate de cada porción separadamente, para no desvirtuar las disposiciones de la ley, y para que en los casos de plazo, quede bien determinada á favor del Fisco la porción hipotecada en garantía de la deuda.

Dios guarde á V.

El Subsecretario,

ELOY TRUQUE

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS

defectuosos en el Partido de San José, cuyo despacho va al 20 de junio último.

	Tomo	Asiento
José Gamboa Cerdas.....	64	2,815
José Antonio Salazar Aguado.....	—	3,045
Rafaela Vargas Agüero.....	—	3,120
Manuel Argüello de Vars.....	—	3,124
Ignacio Abarca Zúñiga.....	—	3,126
Macedonio Esquivel Sáenz y compañero.....	—	3,191

Registro Público de San José.—11 de julio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.

San José, 11 de julio de 1898.

El Director General de Estadística,
MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

9 de julio.—Hoy á las 4 y 15 p. m. fondeó el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, procedente de Pedregal, con un día de mar á este puerto, 30 tripulantes, Capitán Newton y consignado á Rohrmoser & C^a. Sin pasajeros. Carga: 237 novillos y 5 caballos.

10 de julio.—Hoy á las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,616 toneladas de registro, procedente de Acapulco y escalas, con un día de mar de San Juan á este puerto. Capitán Dow y consignado á Rohrmoser & C^a. Pasajeros: E. S. Vades, Juan Brenes, E. Echeverría, M. J. Miller, de La Libertad; Guillermo Quirós y familia, F. González, T. L. Urgulla, Pedro Acemo, de La Unión; señora María de Pérez y niño, L. Pérez, M. Jiménez, J. B. Guerrero, Doctor C. T. Dardona, Concepción Acemo, Teodora Rodríguez, Juana Juárez y Francisco Montenegro. Carga: 604 bultos, con 36½ toneladas de peso. Correspondencia: 18 sacos y 7 paquetes.

10 de julio.—Hoy á las 4 p. m. fondeó el vapor N. A. *San José*, de 1,074 toneladas, procedente de San Francisco y escalas con 3 días de mar á este puerto; 71 tripulantes, Capitan Barown, consignado á Rohrmoser & C^a. Pasajeros: de San Francisco, R. A. Brusuming, N. Brusuming, F. Brusuming, María M. Cown Cucon; de Guatemala, Dolores Jiménez, Rafael Uribe, Alberto Miguel, José Hubler, Raimundo Ramírez, Leopoldo Neilder, Máximo Deser, Carlos Doconig, Miguel Collares; de La Libertad, V. M. Morich. Carga: 1,583 bultos, con 118 toneladas. Correspondencia: 5 sacos y 5 paquetes.

10 de julio.—Hoy á las 10 a. m. zarpó para Pedregal el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 30 tripulantes, Capitán Newton y despachado por Rohrmoser & C^a. Sin pasajeros ni carga.

10 de julio.—Hoy á las 3 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,166 toneladas, 62 tripulantes, Capitán Dow y despachado por Rohrmoser & C^a. Pasajeros: Mr. Luteppuah; sin carga. Correspondencia: un saco y un paquete.

TELEGRAMA DE LIMÓN

11 de julio.—A las 6 a. m. fondeó el vapor nica ragü en se *Rosita*, procedente de San Juan del Norte, con 11 horas de mar, Capitán Brothertin, 8 tripulantes, 57 toneladas. Pasajeros: Luis Wichmann, W. B. Sorby, Adph. Betteman y Julio C. Mena. Sin carga ni correspondencia. Consignado á su Capitán. Este vapor ha llegado con patentes limpias y en buenas condiciones sanitarias.

Régimen municipal

SESIÓN número XII, ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Escasú, á las doce del día 16 de junio de 1898. Asistieron los Regidores principales don Procopio Aguilar, don Víctor Castro y don Pedro Madrigal. Concurrió también el señor Jefe Político, y bajo la presidencia del señor Aguilar, se acordó:

Art. 1º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó con la siguiente modificación: que informado este Municipio de que varias personas de las que suscribieron el memorial que motivó la suspensión del alumbrado de esta villa se han arrepentido de haberlo firmado y están bien dispuestas á continuar pagando el impuesto establecido; de mejor acuerdo, se resuelve revocar el artículo 4º de la sesión anterior, por el cual se suspendía el citado alumbrado, quedando sin efecto ni valor alguno el referido artículo 4º de la sesión mencionada.

Art. 2º

El señor Jefe Político presenta, para que se le imparta la correspondiente aprobación, el detalle levantado por la Junta itineraria de Santa Ana de este cantón, en virtud de haber trascurrido el tiempo señalado por la ley para reclamos, sin haber hecho tal ocurso más que don Juan Vicente Monestel; y considerando: 1º Que según se ve de *La Gaceta* de 31 del pasado mayo, el detalle se publicó y han trascurrido más de quince días de su publicación; y 2º que sólo don Juan Vicente Monestel se presentó reclamando, pero que este ocurso no tiene razón de ser atendido, tanto por que la cuota de cinco pesos es relativamente pequeña en relación á lo valiosa de la finca detallada,

como porque el solicitante es uno de los que más aprovechan el camino en su mayor extensión, se acuerda desestimar la aludida solicitud, aprobar el detalle como se publicó en la citada Gaceta y que el señor Jefe Político, enviando copia de dicho detalle, recabe por el órgano del señor Gobernador de la provincia, la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo y la correspondiente publicación en el periódico oficial.

Art. 3.º

Presentada una cuenta de treinta y un pesos ochenta y cinco centavos por el Jefe Político, procedente de la compra de un sello para su oficina, medicinas para pobres y útiles para el alumbrado, suplido todo por don Rafael Lizano, se acuerda aprobarla y que se pague á la orden de dicho Jefe Político.

Art. 4.º

Visto un memorial dirigido por el Tesorero auxiliar de Santa Ana de este cantón en el que solicita aumento de su sueldo á veinte pesos mensuales, por lo menos, ó en caso contrario, se le admita la formal renuncia que hace de su empleo, fundado en lo poco de la dotación. comparada con el trabajo; y considerando que aunque es cierto que el sueldo que devenga dicho Tesorero, es exiguo, lo es también que los fondos de aquel distrito están exhaustos, y habiendo personas que por hacer el bien á la población servirán ese cargo por la suma de diez pesos, que es lo presupuesto, se acuerda aceptar la renuncia de don Juan Bautista Sáenz, como Tesorero auxiliar de Santa Ana, cuyo puesto desempeñará hasta el 30 del corriente; y nómbrase en sustitución del dimitente á don Isidro Garbanzo, quien garantizará su responsabilidad á satisfacción del Regidor Fiscal de esta Corporación. Al nuevo nombrado entregará el dimitente, bajo inventario, todo lo concerniente á la Tesorería el 1.º del próximo julio.

Art. 5.º

Con lectura de un memorial en que el señor Joaquín Arrieta solicita se le conceda permiso para construir una casa en una orilla de calle que el petente supone ser de propiedad municipal, lo cual no es así, pues esa orilla, situada en San Rafael de esta villa, le fué cedida á Santiago Fernández por otra donde se construyó un puente en el referido barrio. En esa virtud, se acuerda no acceder á dicha solicitud.

Art. 6.º

Habiendo suspendido el Gobierno las subvenciones acordadas á las filarmonías, sin que tal disposición se comunicara á empleado alguno de esta villa, el Tesorero Municipal pagó como de costumbre las mensualidades de los últimos tres meses al Director de la de esta población, con la seguridad del reembolso. Mas últimamente que se presentó tal empleado á la Secretaría del ramo con objeto de retirar los giros correspondientes á los citados meses, se le contestó en aquel despacho que las subvenciones á las filarmonías se habían suspendido, por lo cual esta Municipalidad ha tenido que sufragar esa renta superior á sus facultades pecuniarias y que no puede seguir pagando de una parte y de otra; que no habiendo los alumnos de dicha Filarmonía, querido sujetarse á las condiciones del Reglamento emitido el 15 de marzo último, pues sólo el Director estuvo de acuerdo y lo firmó, esa negativa de dichos alumnos á obedecer las disposiciones de esta Corporación es lo que principalmente induce á esta Municipalidad á tomar una medida seria, aunque con perjuicio del ornato de esta villa. En consecuencia, se acuerda: suspéndense desde esta fecha las clases musicales de la Filarmonía de esta villa, á cuyo efecto se comunicará en seguida este acuerdo á su Director, quien entregará por inventario los instrumentos y enseres pertenecientes á la escuela, al señor Jefe Político.

Art. 7.º

Examinados los estados que demuestran el movimiento del Tesoro Municipal, correspondientes á mayo último, y encontrándolos conformes, se acuerda aprobarlos y que se repartan como se acostumbra.

Art. 8.º

El señor Jefe Político da cuenta con dos denuncias presentadas por los señores Patrocinio Chinchilla y José M.ª Herrera de unos terrenos de propiedad municipal, situados los del primero en *El bajo de los Gavilanes*, de esta villa y los del segundo en *Rovalillo* de Santa Ana. En dichos denuncias, Chinchilla solicita se le vendan los dos lotes que contiene su denuncia, y Herrera el segundo de los de su pedimento. Considerando que de los respectivos expedientes consta la posesión que los postulantes tienen en los terrenos denunciados, lo cual han justificado con las declaraciones de cuatro testigos que cada uno presentó, por lo que se encuentran en el caso del artículo 3.º, ley de 21 de julio de 1892, y debe accederse á lo pedido; por las razones dichas, se acuerda acceder á dichas solicitudes, para lo cual se procederá á la mensura y avalúo de los terrenos por peritos, nombrando por parte de esta Corporación, como tales y respectivamente, á los señores don Francisco Moreira y don Saturnino Porras. Los interesados nombrarán oportunamente el perito valuador que les corresponde; y para que este acuerdo tenga su debido cumplimiento, vuelvan los expedientes al señor Jefe Político, para que se sirva darles el curso de ley. Conteniendo esta sesión varios acuerdos que deben surtir efecto sus

efectos, se deja aprobada, siendo las dos de la tarde del mismo día, hora en que terminó.—Procopio M. Aguilar.—V. Castro O.—Pedro Madrigal.—M. Sanabria.—Srio.

Es conforme

Jefatura Política del cantón de Escasú.—16 de junio de 1898.

M. SANABRIA,—Srio.

A V I S O

Del 1.º al 15 del mes de julio próximo, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de junio de 1898.

10—4 MANUEL MONTEALEGRE

A V I S O

Los impuestos municipales deben satisfacerse en la primera quincena del mes de julio próximo, en la Tesorería respectiva, bajo la pena de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Heredia.—10 de junio de 1898.

JOSÉ M.ª MORALES S.

A V I S O

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes de julio entrante, quedando incursos en las penas de ley, los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—7 de junio de 1898.

PROCOPIO ARANA

A V I S O

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes de julio entrante, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1.º de junio de 1898.

El Gobernador,

ABEL PACHECO

A V I S O

A las personas obligadas á pagar impuestos municipales que corresponden á este cantón, se les hace saber que deben verificarlo dentro de los primeros quince días del mes entrante, quedando incursas en las penas de ley las que no lo hicieren.

Jefatura Política del cantón de Mora, 22 de junio de 1898.

JOSÉ M.ª AVILA Z.

A V I S O

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes de julio entrante, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 13 de junio de 1898.

PASCUAL VARGAS

A V I S O

Los impuestos municipales, correspondientes al tercer trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del entrante julio, bajo las penas de ley, los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—16 de junio de 1898.

GREG.ª SÁENZ

A V I S O

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 de julio entrante, quedando incursos en las penas de ley, los que así no lo verificaren.

Jefatura Política.—Naranjo, 10 de junio de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

A V I S O

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva del 1.º al 15 del entrante julio, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—20 de junio de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

A V I S O

El primero del presente mes fué presentado al fondo de esta villa, un caballo alazán, retinto, recortado, con un fierro confuso en una paleta, y en la otra uno semejante á este: B. Las personas que se consideren con derecho á dicho animal, preséntense á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 24 de junio de 1898.

El Jefe Político,
FERMÍN LEÓN

A V I S O

Durante la primera quincena del mes de julio próximo entrante, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes á este cantón, quedando incursos en las penas de ley los que no lo verifiquen.

Jefatura Política de La Unión.—15 de junio de 1898.

ABRAHAM FONSECA P.

ANUNCIOS

A V I S O

Según el artículo 64 del Reglamento de la Facultad, las boticas y botiquines que no hubieren pagado sus impuestos de patente el 15 de este mes, incurrirán en una multa del 25 0/0 y del 50 0/0 si no lo hubieren hecho el 30 de julio de 1898.

Tesorería de la Facultad Médica.

E. ECHEVERRÍA

N.º 1,341

SOCIEDAD ANÓNIMA "MERCADO DE SAN JOSÉ"

La Junta Directiva de esta Sociedad, en sesión de ayer acordó designar las cuatro p. m. del jueves 14 del corriente mes para la reunión de la junta general de accionistas, que deberá verificarse en la oficina del Administrador de dicho establecimiento.

San José, 1.º de julio de 1898.

J. ADAN M. DE OCA,—Srio.

8—5

Junta de Caridad

LOTERÍA DEL ASILO CHAPUÍ

San José de Costa Rica

SORTEO PARA EL DÍA 24 DE JULIO DE 1898

VALOR EN PREMIOS \$ 14,000

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 4,000-00	\$ 4,000-00
2 premios de	1,000-00	cu. 2,000-00
2 " "	500-00	" 1,000-00
3 " "	200-00	" 600-00
5 " "	100-00	" 500-00
10 " "	50-00	" 500-00
60 " "	20-00	" 1,200-00
10 aproximaciones al 1.º premio: 5 anteriores y 5 posteriores, de \$ 20-00 cu		200-00
2,000 premios de \$ 2-00 cu., terminaciones á la última cifra del 1.º premio		4,000-00
2,093 premios		\$ 14,000-00

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

F. MONTERO BARRANTES,

NOTARIO PÚBLICO

Despacho: bufete del Licenciado don Aníbal Santos, casa de doña María Alvarado.

San José, 1.º de febrero de 1898.